



Resolución Jefatural No. 184-2007-AGN/J

Lima, 09 MAYO 2007



VISTO el Informe N° 178-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña María Elva Nolasco Jaramillo**;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa y Cancelación**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, **otorgada por La Inmobiliaria Sociedad Anónima**, representada por don Carlos Blondet Montero y don Jorge Eduardo Zúñiga Cantoral, **a favor de don Felipe Cruzado Bazán y su esposa doña Gloria Armandina Cueva Melgarejo de Cruzado**, quienes a su vez transfieren a favor de don Sergio Basilio Armacanqui Valencia y esposa doña Aidee Felicita De la Cruz Rojas de Armacanqui, con fecha 09 de Diciembre de 1993, folio N° 12225 vuelta, del Protocolo N° 1065 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **falta: salvar texto manuscrito (folio 12225 vuelta) y completar espacio vacío respecto al valor total del predio (folio 12231 vuelta)**, cuya regularización solicita la recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Oscar Leyton Zárate**, Notario Público de Lima, quien **salvará texto manuscrito (folio 12225 vuelta) y completará espacio vacío respecto al valor total de del predio (folio 12231 vuelta)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. Norman Berrios Silva
JEFE (e)

